



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
05487744
Publicidad N° 2026 - 588034
26/01/2026 12:16:31

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE ASOCIACIONES

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 01780522 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, **consta Registrado y Vigente la Persona Jurídica denominada TAREA ASOCIACION DE PUBLICACIONES EDUCATIVAS**, cuyos datos se precisan a continuación:

LIBRO: ASOCIACIONES

ASIENTO: A00005

CAPITAL: .

OBJETO: TIENE POR OBJETO ESTUDIAR LA REALIDAD SOCIO ECONOMICO Y CULTURAL DE LOS SECTORES POPULARES CON EL OBJETO DE EDITAR PUBLICACIONES CON FINES DE EDUCACION Y PROMOCION; CONTRIBUIR A LA ELEVACION DEL NIVEL EDUCACIONAL Y CULTURAL DE LOS SECTORES POPULARES PONIENDO A SU ALCANCE MATERIAL DE INFORMACION Y ESTUDIO.

DURACIÓN: LA DURATION DE LA ASOCIACION ES INDETERMINADA.

DOMICILIO: EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA ASOCIACION SERA LA CIUDAD DE LIMA, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDA ESTABLECER FILIALES EN OTROS LUGARES DEL PAIS.

ÓRGANO DE GOBIERNO: CONSEJO DIRECTIVO

POR ASAMBLEA GENERAL DEL 10/04/2025 SE ACORDÓ NOMBRAR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA EL PERÍODO 13/04/2025 - 12/04/2027, QUEDANDO CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA:, conformado por:

<u>N° Cargo</u>	<u>Nombre</u>	<u>Nro. Doc</u>
1 PRESIDENTE	LILIAM TERESA HIDALGO COLLAZOS	DNI. 08413139
2 VICEPRESIDENTE	JOSE LUIS CARBAJO RUIZ	DNI. 06823096.
3 VOCAL	MARIA AMELIA PALACIOS VALLEJO	DNI. 07938900.

Así consta registrado en el Asiento A00021 de la Partida Registral N° 01780522

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PUBLICA DEL 25/03/2003 OTORGADA ANTE NOTARIO GONZALES- VIGIL BALBUENA PERCY EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR ASAMBLEA UNIVERSAL DEL 01.08.2002.

II. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
05487744
Publicidad N° 2026 - 588034
26/01/2026 12:16:31

NINGUNO.

IV. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados: 2026-91001-221290 S/ 33.00
Tasa Registral del Servicio S/ 33.00

Verificado y expedido por PUCAN SANCHEZ, CLAUDIA CECILIA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Callao, a las 20:43:26 horas del 27 de Enero del 2026.

CLAUDIA CECILIA PUCAN SANCHEZ
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.